Año de 1919 Lunes 28 de Julio Núm. 90

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.......................... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
Número suelto.................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALE se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

—

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

1186

Comisión Provincial

—

CALAMIDADES

En cumplimiento de lo que previene el artículo 101 del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, y a fin de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribución solicitada por el Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda, por pérdidas de parte de sus cosechas a causa de la tormenta que descargó en aquel término municipal el día 14 de Junio último; esta Comisión provincial, en sesión de 19 del actual, acordó hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respecto a la dicha calamidad; advirtiendo que el perdón de contribución que en su caso haya de concederse al mencionado pueblo, será a más repartir entre los demás de la provincia.

Segovia, 21 de Julio de 1919.—El Vicepresidente accidental, Mariano G. Bartolomé.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, José Rodao.

1187

En cumplimiento de lo que previene el artículo 101 del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, y a fin de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribución solicitada por el Ayuntamiento de Aldeasoña, por pérdidas de parte de sus cosechas a causa de la tormenta que descargó en aquel término municipal el día 21 de Mayo último; esta Comisión provincial en sesión de 19 del actual, acordó hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respecto a dicha calamidad; advirtiendo que el perdón de contribución que en su caso haya de concederse al mencionado pueblo, será a más repartir entre los demás de la provincia.

Segovia, 21 de Julio de 1919.—El Vicepresidente accidental, Mariano G. Bartolomé.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, José Rodao.

1183

Gobierno militar de la provincia de Segovia

El *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 162, de 20 del actual, inserta la circular siguiente:

CUOTAS MILITARES

«Circular.—Excmo. Sr.: El (Rey q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder un plazo improrrogable de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de esta Real orden.—1.º—Para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la Ley de reclutamiento, los individuos qne no lo hubiesen hecho oportunamente.—2.º—Para que puedan pagar el importe de los plazos que dejaron de abonar en su debido tiempo, los acogidos a esos beneficios; y 3.º—Para que puedan acogerse a los beneficios del artículo 268, los que los estuvieren a los del artículo 267.—De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1919.—Santiago.—Señor......»

1182

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Apéndices de rústica y pecuaria y urbana

CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL núm. 73, correspondiente al 18 de Junio último, se dictaban reglas para la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria, y en el publicado el 16 del mismo, se verificó respecto a los de urbana y edificios y solares.

En estas circulares se prevenía a los Ayuntamientos, que las operaciones del apéndice habían de quedar terminadas en fin de Julio y expuestos al público los documentos *precisamente* del 1.º al 15 de Agosto; teniendo las Corporaciones que resolver las reclamaciones, si las hubiere, antes de 1.º de Septiembre y remitirlos antes del 11 del mismo a esta Administración con los documentos complementarios y reclamaciones presentadas.

He de advertir, respecto a los apéndices de rústica y pecuaria, que debe hacerse constar siempre en la primera casilla el número del amillaramiento o repartimiento y el de alta o baja; que las liquidaciones de riqueza habrán de hacerse con toda claridad, sin errores aritméticos; que no figuren englobadas las riquezas, si no liquidaciones por separado, y que deben sumarse hasta el final las casillas de altas y bajas, liquidando en la que dice «líquido imponible» la riqueza de cada contribuyente, totalizando en sus correspondientes lugares las extensiones superficiales, por el sistema métrico decimal, exclusivamente, y consignando la calidad de los terrenos.

También han de tener muy en cuenta los Ayuntamientos y Juntas periciales que es preciso figuren en las altas los menores y mujeres solteras y casadas cuando resulten dueños de las fincas, cesando la costumbre de poner en tales casos, los padres, esposos o tutores, cuando entonces sólo podrían tener el carácter de administradores.

Encarezco se tengan muy en cuenta estas prevenciones y recomiendo que los apéndices que no sean objeto de reclamación, en los quince días de exposición al público se remitan inmediatamente, para que esta Administración tenga tiempo de censurarlos sin apresuramientos, y por ningún concepto dejen de hacerlo todos antes del 11 de Septiembre, pues en otro caso a esta Administración la sería muy sensible tener que exigir las responsabilidades que impone el Reglamento, a lo que se vería precisada, especialmente a los Ayuntamientos que sistemáticamente retrasan el cumplimiento de los servicios.

Segovia, 23 de Julio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

993

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 11 de Abril de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de una circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, invitando a los

Ayuntamientos a que contribuyan a la erección de un monumento que prespetúe el recuerdo de las comunidades de Castilla, y se acordó pasara el asunto a la Comisión para su informe.

Compra de casa.—D. Andrés Mínguez, ofrece en venta una casa sita en la calle del Puente de Muerte y Vida, e informando los Sres. Comisarios de la de Propios en sentido de que se acceda a la compra, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Autorización para ejecutar obras.—Se lee un informe de la Comisión de obras en sentido de que se autorice a D. Rosendo Iglesias para que realice las obras que proyecta en un huerto de su propiedad, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Junta municipal.—La Secretaría propone se acuerde la determinación de Secciones para designar en su día, por sorteo, los Vocales de la Junta municipal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos la propuesta hecha por Secretaría.

Entrada.—La hace el Capitular señor Mateo y ocupa su puesto.

Aumento de sueldos.—Dada cuenta de un acuerdo de la Junta de la Comunidad concediendo el aumento de cincuenta céntimos a los jornales de los guardas de Pinares del Ayuntamiento y Comunidad, el Consistorio acordó por unanimidad se diera cuenta de tal acuerdo a la Junta municipal.

Socorro.—La citada Junta participa haber acordado conceder el socorro de 50 pesetas a Salvador Rodríguez, hijo político de Vicente Bernaldo de Quirós, Guarda que fué de los pinares, y el Ayuntamiento acordó conceder igual suma, haciendo suyo el adoptado por la Junta.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 4.251'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Abril de 1919.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de 6 del actual.

Segovia, 11 de Junio de 1919.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.° B.°: El Alcalde, Juan González.

993

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Abril de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Habilitación de Secretario.--Se acordó por unanimidad habilitar para que actúe como Secretario, al Oficial primero de la Secretaría, Sr. D. Remigio García, por estar en uso de licencia el Sr. Gómez del Pozo.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Petición de un arbol.—Los representantes de los labradores del barrio del Mercado, solicitan se les conceda un arbol para celebrar, como en años anteriores, la fiesta de la Santa Cruz, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión para su informe.

Comunidad Pago de jornales.—El Consistorio acordó por unanimidad el pago de ocho pesetas, mitad de las dieciséis gastadas en el arreglo del puente denominado de «La Panera» en Peguerinos.

Telegrama.--La Presidencia da cuenta del telegrama por ella dirigido al Excmo. Sr. General D. Luis Santiago, por su nombramiento de Ministro de la Guerra, así como de la contestación de éste, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad haber visto con gusto la felicitación hecha por el señor Alcalde, como así bien el nombramiento de Consejero de la Corona al Sr. General Santiago,.

Vacante de Secretario.—Se da cuenta de un oficio resolviendo un recurso interpuesto por el Sr. D. Feliciano de Burgos, referente a un recurso sobre el nombramiento de Secretario, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, y que se anuncie la vacante de Secretario.

Fiesta del arbol.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que la fiesta del arbol tenga lugar el domingo 27 de los corrientes, en el sitio que designe el Sr. Alcalde, de acuerdo con la Comisión de Fomento, Sección primera.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Guajardo, proponiendo que para tener derecho los funcionarios de este Ayuntamiento a jubilación, se fije que lleven 20 años consecutivos de servicios prestados a la Corporación y que haya cumplido sesenta años, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar la moción en todos sus extremos.

Hora de sesión.—A propuesta del Capitular Sr. Barrio, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en lo sucesivo las sesiones se celebren a las siete de la tarde.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.925'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1919.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 6 del corriente.

Segovia, 11 de Junio de 1919.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.° B.°: El Alcalde, Juan González.

993

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 25 de Junio de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Arbol para la fiesta del Mayo.--Los Sres. Comisarios de la de Gobernación, Sección segunda, emiten informe proponiendo no se conceda el árbol que se pide, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder el árbol y por última vez.

Baja en el padrón,—Se concede al Sr. D. Luis Patiño, Marqués de Castelar, por trasladar su residencia a Madrid, y que se comunicase este acuerdo al Sr. Alcalde de aquel Ayuntamiento.

Clasificación de Contaduría--.El Consistorio acordó por unanimidad con relación a los artículos 32 y 33 del Reglamento de Contadores de fondos de la Administración local, clasificar de tercera clase la Contaduría de este Ayuntamiento.

Arbolado.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad, a propuesta de la Comisión correspondiente, prohibir la entrada del ganado de todas clases en las alamedas municipales.

Idem.--Los Sres. Comisarios de la de Gobernación emiten informe en sentido de que debe efectuarse el arreglo de herramientas del ramo de arbolado y se acordó poru nanimidad aprobar el informe.

Compra de una casa.—Los Sres. Comisarios de la de Propios, proponen se ofrezca a D. Ramón Martínez, la suma de 3 500 pesetas, por su casa número 8 de la calle de Buitrago, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de fomento, Sección primera.

Parcela.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder las parcelas que solicitan adosadas a fincas de su propiedad, a D. Toribio García y D.ª Hermenegilda Rodríguez.

Autorización para obras.—D. Cirilo de Santos y D. Andrés Arana. solicitan autorización para ejecutar obras de reformas en fincas de su propiedad, e informando los Sres. Arquitecto municipal y Comisarios de la de obras en sentido de que puede accederse a lo que se solicita, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Idem.—Igual autorización se acordó conceder al Sr. D. Aureliano Montero, para revocar la fachada de su casa número 53 de la calle de José Zorrilla.

Precios de terrenos.—Los Sres. Comisarios de la de propios emiten informe presentando liquidación de los terrenos cedidos y tomados por los propietarios D. Fidel Herrero y D. Cirilo de Santos, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Vacante de Secretario.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad a propuesta de la Presidencia que la vacante de Secretario de esta Corporación se anuncie en propiedad por término de treinta días, anunciándose en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia.

Fiesta del árbol.—A propuesta del Sr. Presidente el Consistorio resolvió unánimemente aplazar la celebración de la fiesta del árbol para el día cuatro del próximo mes de Mayo.

Moción.-Ferias.-La formula el señor García proponiendo se acuerde si han de celebrarse o nó festejos con motivo de la próxima feria, y el Consistorio acordó por unanimidad que como en años anteriores se celebren festejos, y autorizar a la Comisión para que se ocupe de preparar los que estime oportuno.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.551'17 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1919.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 6 de Junio actual.

Segovia, 11 de Junio de 1919.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.° B.°: El Alcalde, Juan González.

3181

Alcaldía de Encinas

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, el nuevo Registro fiscal de edificios y solares con resúmenes estadísticos, índices y expedientes de fincas exentas de este distrito municipal, en cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, durante cuyo plazo, los propietarios en él incluídos podrán examinarle y entablar las reclamaciones de agravio que crean conducente; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Encinas, 18 de Julio de 1919.—El Alcalde, Pascual de Dios.

1185

A los Secretarios de Ayuntamiento

—oo—

Acordado en Junta general celebrada el 29 de Junio último, tuviese lugar una segunda reunión de todos los compañeros de la provincia, como preliminar a la gran Asamblea próxima a celebrarse en Madrid, se hace necesario que acudais a esta Capital el día 1.º de Agosto próximo y hora de las quince, a la Diputación provincial, donde hemos de tratar y ultimar asuntos de vital interés para la clase Secretarial, una vez que las asociaciones de estos partidos judiciales, tendrán ya discutidas las bases que se han de someter a la aprobación en la Junta general a que se os invita.

Secretarios: Haced un sacrificio más y no dejeis de asistir ninguno.

P. A. de la J. D., El Secretario, Jesús Velasco.

IMPRENTA PROVINCIAL